

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Acuerdo de 2 de octubre de 2025, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avocan las competencias para realizar las obras de urbanización y regeneración de la zona verde situada entre las calles Primitiva Gañán y Cristo de la Victoria y se delegan en la concejala-presidenta del Distrito de Usera.

Desde el Distrito de Usera se tiene previsto llevar a cabo las obras de urbanización y regeneración de la zona verde situada en la confluencia de las calles Primitiva Gañán y Cristo de la Victoria, con el objetivo de regenerar este espacio e incrementar las zonas verdes en el distrito, lo que supone una mejora en la calidad medioambiental del mismo, repercutiendo directamente en la calidad de vida de los vecinos.

Esta actuación está incluida en el plan de desarrollo de los distritos del Sur y del Este de Madrid (SURES), como una de las actuaciones de la Estrategia 1, Recuperación Ambiental del Sur y Este.

La parcela que se tiene previsto urbanizar está situada en la confluencia de las calles Primitiva Gañán con Cristo de la Victoria y está calificada como zona verde en el Plan General de Ordenación Urbana. A pesar de esta calificación urbanística el suelo, incluido en dos proyectos de expropiación ejecutados en los años 80 (Polígono de Expropiación Cornisa de Orcasitas y Proyecto de Expropiación Sector Poblado de Orcasitas II fase), no fue cedido en su día al Ayuntamiento de Madrid, por lo que se encuentra todavía sin urbanizar, con vegetación espontánea, por lo que se ha considerado necesaria la urbanización y recuperación de esta parcela que se encuentra situada en una zona muy céntrica del distrito de Usera, próxima a la sede de la junta municipal, la comisaría de policía nacional, junto a un centro de salud y un centro educativo, por lo que se ha estimado necesaria la regeneración de este espacio, calificado de zona verde, y su efectiva incorporación a la ciudad, como una nueva zona verde para uso y disfrute de los vecinos.

Mediante resolución 212/2023 de la Gerencia de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, de fecha 19 de enero de 2023, el suelo expropiado en su día, incluido en el proyecto de expropiación Cornisa de Orcasitas, y afectado por esta actuación, se ha puesto a disposición del Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de esta obra.

Asimismo, mediante resoluciones de la Dirección General del Suelo de la Comunidad de Madrid, de fechas 17 de marzo de 2023 y 3 de marzo de 2024 el suelo correspondiente al proyecto de expropiación Sector Poblado de Orcasitas II fase, también afectado por esta obra, se ha puesto a disposición del Ayuntamiento de Madrid para poder llevar a cabo esta actuación, al ser un suelo objeto de cesión obligatoria y gratuita, por su calificación urbanística de zona verde.

Una vez obtenida la disponibilidad del suelo, por parte de la Dirección General de Gestión Urbanística se ha incluido en el Patrimonio Municipal de Suelo, con números de inventario 34530, 34531 y 35664 y se ha anotado en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo la ocupación comunicada por la Junta Municipal de Distrito de Usera de las citadas parcelas para la ejecución de las obras de acondicionamiento y adecuación de la zona verde situada entre las calles de Primitiva Gañán y Cristo de la Victoria, en el distrito de Usera, en ejecución de la actuación concertada con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid en el marco del Plan SURES.

Conforme al apartado 8.º 1.3 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente para redactar proyectos y ejecutar obras de urbanización por los sistemas de cooperación y expropiación, así como las obras de urbanización sobre cesiones de suelo urbano consolidado.

La actuación que se pretende llevar a cabo, de regeneración de la parcela situada entre las calles Primitiva Gañán y Cristo de la Victoria, tiene la consideración de obras de urba-

nización sobre un suelo urbano consolidado cedido por la Comunidad de Madrid, procedente de dos ámbitos expropiatorios, por lo que, conforme a lo establecido en el citado apartado, su ejecución correspondería a la Dirección General de Conservación de Vías Públicas, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

En cuanto a la razón de carácter social, esta tiene como base la mayor cercanía del distrito con los vecinos y con las asociaciones de vecinos afectadas, al tratarse de una actuación concertada con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid en ejecución del Plan municipal SURES. Por lo que a la razón de carácter técnico se refiere, la avocación se justifica por una mayor celeridad en la adjudicación de esta obra, que puede llevarse a cabo a través del vigente Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, Lote 4, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado, en un procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación. Además, al tratarse de una obra de urbanización limitada sobre una única parcela calificada como zona verde, el distrito dispone de experiencia y capacidad para su ejecución y cuenta ya con la correspondiente financiación presupuestaria.

Desde el punto de vista económico, en el presupuesto municipal, con carácter plurianual para los años 2025 y 2026, se ha incluido en el Fondo 5 del programa SURES un importe de 1.000.000 de euros para la regeneración de la zona verde de la calle Primitiva Gañan, código de proyecto 2023/000312, partida 001/212/171/02/60922.

Para que las actuaciones se realicen por el distrito resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.3 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; y que esta competencia sea posteriormente delegada en la Concejala Presidenta de Distrito de Usera, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar el contrato para realizar las obras de urbanización y regeneración de la zona verde situada entre las calles Primitiva Gañan y Cristo de la Victoria, en el distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 2 de octubre de 2025

ACUERDA

Primero. Avocar la competencia delegada en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.3 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar el contrato para realizar las obras de urbanización y regeneración de la zona verde situada entre las calles Primitiva Gañan y Cristo de la Victoria, en el distrito de Usera.

Segundo. Delegar en la concejala-presidenta del Distrito de Usera la competencia avocada en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos.

Tercero. La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Cuarto. Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

Quinto. Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Sexto. Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Séptimo. El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Octavo. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 2 de octubre de 2025.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/16.171/25)

